

PERMISO A LOS TRABAJADORES CON EL FIN DE PODER EJERCER EL DERECHO AL VOTO EN LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO EUROPEO EL DÍA 25 DE MAYO DE 2014

El RD 213/2014 de 31 de Marzo (BOE 1-4-2014), establece la convocatoria de elecciones de Diputados al Parlamento Europeo que se realizarán el próximo domingo día 25 de Mayo de 2014.

Brevemente destacamos las consideraciones más importantes a tener en cuenta cuando los empleados trabajen el día de las votaciones (25-5-2014), que con carácter general son las siguientes:

- a) Las empresas concederán a aquellos trabajadores que tengan derecho a voto, y no estén en dicha fecha disfrutando del descanso semanal que les corresponde, un permiso retribuido de hasta 4 horas dentro de la jornada laboral con el fin de que puedan ejercer su derecho a voto, siempre que la jornada laboral del empleado coincida con el horario de apertura de los colegios electorales.
- b) Dicho permiso tendrá carácter de no recuperable y será retribuido con el salario como si el trabajador hubiera estado prestando servicios normalmente.
- c) Si el trabajador o trabajadora tiene una jornada inferior a la normal, la reducción del permiso será proporcional a su jornada de trabajo.
- d) Cuando la jornada de trabajo no coincida con el horario de apertura de los colegios electorales, no tendrán derecho a permiso retribuido.
- e) En el supuesto de que alguno de los trabajadores sea miembro de mesa electoral o interventor, tendrá derecho a permiso retribuido por todo el domingo día 25-5-2014 y las 5 primeras horas laborales del día siguiente, lunes día 26-5-2014.

Las empresas podrán exigir la justificación adecuada de haber ejercitado el derecho a voto, para ello servirá como justificante según lo establecido en el artículo 37.3 d, del Estatuto de los Trabajadores, la presentación de certificación de voto o, en su caso, la acreditación de la mesa electoral correspondiente.

En caso de tener alguna duda o supuesto especial que afecte alguno de sus empleados, contacten con nuestro departamento laboral para estudiar el caso concreto.

Mayo 2014
Dpto. Laboral

GABINET ASSESSOR EMPRESARIAL, S.L.